UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 289-2026-UNSCH-R

Ayacucho, 23 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 885-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 238-2026-UNSCH-VRI del Vicerrector de Investigación, Informe Nº 014-2026-UNSCH-VRI-DII del Instituto de Investigación, el Memorando Nº 0641-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 0056-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 092-2026-UNSCH-DIGA-UT de la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración sobre modificación del Presupuesto Institucional 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 32513 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, por Resolución Rectoral Nº 883-2025-UNSCH-R, de fecha 26 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2026 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de conformidad con el artículo 50º, numeral 50.1, inciso 3 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 289 -2026-UNSCH-R

Que, de acuerdo al artículo 23º, numeral 23.2 de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo Nº 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2026-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, artículo 2, literal a), establece los límites máximos a incorporar de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, establecido en el Anexo Nº 1 "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del gobierno nacional", señalado en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Decreto Legislativo Nº 1440;

Que, con Informe Nº 0056-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 09 de abril de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de incorporación de mayores ingresos mediante acto resolutivo, provenientes del saldo de balance generados de la Transferencia Financiera N° 258-2025-001736-PROCIENCIA, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2026, por la suma de S/ 408,600.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, rubro 13. Donaciones y Transferencias, para financiar la ejecución del proyecto de investigación "Wayra Yaku: Sensorización 4.0 para la captación de agua atmosférica en la recarga de las qochaqocha, con dispositivos IoT e IA", en mérito al Contrato N° PE501095813-2025-PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 289 -2026-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos proveniente del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA al Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 408,600.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	:	516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS		**EN SOLES S/**
1.9	SALDOS DE BALANCE	408,600.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	408,600.00
1.9.11	SALDOS DE BALANCE	408,600.00
1.9.11.1	SALDOS DE BALANCE	408,600.00
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	408,600.00
INGRESOS 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**408,600.00**
TOTAL INGRESOS		**408,600.00**

EGRESOS		**EN SOLES**
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	:	516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA	:	000094 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 289 -2026-UNSCH-R

PRODUCTO	:	3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
ACTIVIDAD	:	5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS

5	**GASTO CORRIENTE**	408,600.00
2	Gasto Presupuestario	408,600.00
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	88,400.00
2.3	Bienes y Servicios	155,400.00
2.5	Otros Gastos	164,800.00
TOTAL EGRESOS		**408,600.00**

Resumen:

4. Donaciones y Transferencias	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	88,400.00
2.3 Bienes y Servicios	155,400.00
2.5 Otros Gastos	164,800.00
Total	**408,600.00**

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 289 -2026-UNSCH-R

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Dirección del Instituto de Investigación
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Informática (Portal de Transparencia)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/gods